

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE AEROPUERTOS

**APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM
POR TRATO DIRECTO DE "REEVALUACIÓN
TÉCNICO ECONÓMICA MEJORAMIENTO
INTEGRAL AEROPUERTO MATAVERI DE
ISLA DE PASCUA, REGIÓN DE
VALPARAÍSO".
CÓDIGO SAFI N° 169.311.-**

SANTIAGO, 02 NOV. 2010

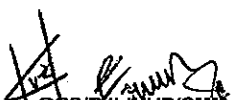
VISTOS :

- El DFL. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL. N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.
- El Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP N° 48 de fecha 26.02.94.
- Lo dispuesto en el Decreto MOP N° 1.093 de fecha 30.09.2003, que aprueba Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.
- El D.S. N° 150 de fecha 27.02.2010 del Ministerio del Interior, que señala zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío-Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
- El D.S. N° 155 de fecha 02.03.2010 del Ministerio del Interior, que dicta norma de excepción del trámite de propuesta pública o privada.
- El Convenio Ad-Referéndum de fecha 01 de Octubre de 2010 suscrito entre la DAP y Arcadis Chile S.A.
- La Carta de Arcadis de fecha 29 de Septiembre de 2010 con la Oferta Económica.
- El Ord. N° 951 del 06 de Septiembre de 2010 del Director General de Obras Públicas, con V° B° del Ministro de Obras Públicas.

DIRECCION DE AEROPUERTOS
TRAMITADA
02.11.10
OFICINA DE PARTES

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario reevaluar la fase de ejecución, considerando una ejecución a más largo plazo, lo que implica el análisis general del proyecto en cuanto a ver las posibilidades de su desarrollo por etapas y su implicancia en los proyectos de instalaciones.
- Que, contempla estudiar los costos asociados a cada fase, las implicancias que tienen la posible no continuación de las obras y su repercusión en la evaluación económica general del proyecto.


GGS/RUL/MVR/CMM
RESTDIREEVALMATAV.DOC/DcmME
SPC 465

Proceso N° 4262214

RESUELVO: (EXENTA)

D A P. N° 1548,

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo, adjunto a la presente Resolución, suscrito con fecha 01 de Octubre de 2010 entre la Directora Nacional de Aeropuertos MOP, Sra. María Isabel Castillo Rojas, Cédula de Identidad N° 06.383.958-2 y la consultora Arcadis Chile S.A., Rut. N° 89.371.200-3, representada por el Sr. Hernán Bezamat Cuadra, cédula de identidad N° 06.376.112-5 y por el Sr. Marcelo de Moras Alvarado, Cédula de Identidad N° 12.884.952-1, para la ejecución del contrato por Trato Directo "REEVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA MEJORAMIENTO INTEGRAL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA – REGIÓN DE VALPARAÍSO", cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM

En Santiago de Chile, a 01 de Octubre de 2010, entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE AEROPUERTOS, del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora Nacional, doña MARIA ISABEL CASTILLO ROJAS, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 6.383.958-2, ambas domiciliadas en calle Morandé N° 59 piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la sociedad "ARCADIS CHILE S.A." antes "GEOTECNICA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA", RUT: 89.371.200-3, en adelante también el "Consultor", representada por don Hernán Bezamat Cuadra, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 6.376.112.5 y don Marcelo de Moras Alvarado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.884.952-1, todos domiciliados en Avda. Eliodoro Yáñez N° 1893, Providencia, Santiago, se acuerda el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo, para la ejecución del estudio del "Reevaluación Técnico Económica del Proyecto Diseño Mejoramiento Integral del Aeropuerto Mataveri en Isla de Pascua – Región de Valparaíso".

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por Resolución MOP N° 248 de fecha 31 de diciembre de 2008, se aprobó la contratación por Trato Directo del Convenio Ad - Referendum suscrito entre la DAP y la empresa Aeroports de Paris Ingenierie (ADPI), quien actuó asociada con la empresa ARCADIS CHILE S.A. (Geotécnica Consultores) en el desarrollo de la Consultoría "Diseño Mejoramiento Integral del Aeropuerto Mataveri en Isla de Pascua – Región de Valparaíso".

SEGUNDO:

El consultor se obliga a ejecutar los trabajos de "Reevaluación del Diseño Mejoramiento Integral del Aeropuerto Mataveri en Isla de Pascua – Región de Valparaíso", detallados en el Presupuesto Ofertado que se acompaña, por la suma de \$ 7.800.000 (Siete millones ochocientos mil pesos) desarrollándolos conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia y en la oferta del consultor, documentos que forman parte integrante del presente Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo.

El estudio considera una sola etapa, cuyo informe estará constituido por los siguientes capítulos:

Capítulo 1: Definición de las Etapas de Construcción

Capítulo 2: Presupuestos de las Etapas y Adecuación de la Evaluación Social

Capítulo 3: Informe Final

TERCERO:

El plazo total del contrato será de 45 días, a contar del día que la Resolución que aprueba el presente contrato esté totalmente tramitada.

En caso de atraso de la etapa del estudio, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 87° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

- CUARTO:** El contrato será a Suma Alzada, sin reajuste y sin anticipos, por un monto de \$ 7.800.000 (Siete millones ochocientos mil pesos) según el Presupuesto Oferta de ARCADIS CHILE S.A., la cual, firmada por las partes como Anexo A del presente Contrato, será parte del mismo para todos los efectos legales.
- QUINTO:** El estudio se pagará mediante un Estado de Pago único una vez aprobada la etapa por el Inspector Fiscal, de conformidad a las formalidades establecidas en los Términos de Referencia y en concordancia con el artículo 83 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- SEXTO:** Del Estado de Pago se retendrá un 5% del monto del contrato, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- SEPTIMO:** El Consultor se obliga, dentro de los 15 días hábiles a partir la tramitación del presente convenio, a entregar a favor del Fisco una Boleta Bancaria de Garantía o una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo al art. 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, por un valor de \$ 390.000, equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Directora de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, por un período de validez igual al plazo del contrato, aumentado en 12 meses.
- OCTAVO:** La calificación del consultor se efectuará de acuerdo al Título X del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- NOVENO:** Los trabajos que se contratan se financiarán, por una parte, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Código BIP 30043661-0, del Presupuesto de la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, del año 2010.
- DECIMO:** Cualquier dificultad que surja en la interpretación del presente Convenio Ad-Referéndum será resuelta por el Director General de Obras Públicas o quien lo subrogue en su caso, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 15.840 le confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.366, al Sr. Contralor General de la República.
- UNDECIMO:** La Dirección de Aeropuertos, nombra como Inspector Fiscal del contrato al Arquitecto, don Miguel Di Lollo Collado, RUT N°8.921.934-5. Dicha nominación podrá ser modificada por Resolución Exenta de la Dirección Nacional de Aeropuertos.
- DUODECIMO:** El presente Convenio deberá ser firmado en cuatro ejemplares y deberá ser aprobado por la autoridad que corresponda, debiendo el consultor dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

El presente Convenio Ad-referéndum está firmado por los Sres. Hernán Bezamat Cuadra y Marcelo de Moras Alvarado, representante legal de Arcadis Chile S.A. y por la Sra. María Isabel Castillo Rojas, Directora de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.

- 2.- **APRUÉBESE** los Términos e Referencia, para el estudio "REEVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA MEJORAMIENTO INTEGRAL AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA DE PASCUA – REGIÓN DE VALPARAÍSO", cuyo texto es el siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 CONSIDERACIONES PREVIAS

Durante el año 2009 y principios del 2010, se realizó el estudio Mejoramiento Integral del Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, en adelante "Proyecto Base", en el que se desarrollaron los proyectos de ingeniería de detalle tanto de la infraestructura horizontal como vertical, de las obras necesarias para mejorar la condición de operatividad y de calidad de servicio del Aeropuerto Mataveri en isla de Pascua. Adicionalmente se desarrolló el Estudio de Impacto ambiental de dichas obras, el que está pendiente de tramitación, la evaluación social del proyecto y las bases de licitación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el convenio ad referendum aprobado por Resolución MOP N° 248 de fecha 31 de diciembre de 2008.

Fundamentalmente, el proyecto contiene las siguientes obras a desarrollar:

- a) Nueva calle de Rodaje, dimensionada para funcionar como pista de emergencia o pista alternativa en caso de cierre de la pista principal.*
- b) Nueva área de movimiento de aeronaves que incluye nueva plataforma y calle de rodaje de conexión.*
- c) Nuevo edificio terminal de pasajeros dimensionado para la atención de dos aeronaves en forma simultánea según estándar IATA de la red Primaria (cat. C)*
- d) Nuevas instalaciones aeronáuticas (Edificios de servicio DGAC y Torre de Control)*
- e) Instalaciones de apoyo*

EL plazo inicial de ejecución se estableció entre el 2011 y el 2014 con un costo de US\$145.535.220(aprox. M\$76.000.000.)

Debido a la ocurrencia del terremoto de Febrero de 2010, que ha significado para el estado de Chile, la necesidad de una reasignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de Reconstrucción, y dado el alto costo del proyecto en comento, se hace necesario reevaluar la etapa de ejecución, considerando una ejecución a más largo plazo. Ello implica el análisis general del proyecto en cuanto a ver las posibilidades de construirlo por etapas y su implicancia en los proyectos de instalaciones. Además, estimar los costos, sin cubicaciones de ingeniería de detalle con un orden de exactitud de más-menos 30%, asociados a cada etapa, las implicancias que tienen la posible no continuidad de las obras y su repercusión en la evaluación económica general del proyecto.

ETAPAS DE DESARROLLO INICIALES

Las etapas de desarrollo o secuencia constructiva de las obras del Plan Maestro fueron determinadas por la Demanda futura y la necesidad de mantener operativo el aeropuerto en todo momento, sin vulnerar la seguridad del mismo.

En atención a ello, las etapas constructivas contempladas fueron las siguientes:

Etapas 1

- a) Destinación de los terrenos fiscales situados al poniente del cerro Orito (correspondientes a la zona Z-RI del Plan Regulador Comunal), donde se emplazará la nueva Área Terminal (incluida la plataforma) a la DGAC, quien administra la totalidad del aeropuerto Mataverí.*

- b) **Construcción del nuevo Edificio Terminal de pasajeros** en atención a que se trata de la obra más compleja y, por tanto, más lenta de construir, que requiere, por tanto, comenzar antes. Incluye su estructura y las correspondientes instalaciones eléctricas, de gas, agua potable, alcantarillado de aguas servidas, equipamiento mecánico, señalética, sistemas contra incendio, equipamiento operacional de seguridad e información (PAS, FIDS, CCTV, AVSEC), alhajamiento, etc.
- c) **Construcción de la primera etapa del Área de Movimiento** contemplándose la plataforma de estacionamiento de aeronaves en su primera etapa, taxilane y desahogos.
- d) **Construcción del Área de Servicios y Área DGAC**, así como otras instalaciones de apoyo (vg Combustibles, Terminal de Carga, planta de tratamiento de aguas servidas, cámara de Riles, meteorología, comunicaciones, etc.), según se indica en el Plan Maestro.

Etapa 2

- e) **Construcción de la segunda etapa del Área de Movimiento conformada por la calle de rodaje** con aptitud de pista (2.438x45 m),
- f) **Inicio de las operaciones del aeropuerto** una vez construida la nueva infraestructura y habilitados todos los servicios aeronáuticos de la DGAC. No podrá aún operar la calle de rodaje como pista de emergencia, sólo como calle de carreteo.

Etapa 3

- g) **Demolición del Edificio Terminal, Terminal de Carga y Torre de Control** existentes ya que constituyen obstáculo para las operaciones aéreas en la calle de rodaje, actuando como pista de emergencia. La demolición del edificio terminal incluye el edificio propiamente tal, el salón VIP, el edificio de venta de artesanía, el terminal de carga, y algunas construcciones e instalaciones de la DGAC situadas al poniente (vg oficina Jefe Aeropuerto, antenas, etc.) Las instalaciones de meteorología (incluyendo el edificio de inflado de globos sonda) deben trasladarse a su nueva ubicación y demoler la infraestructura remanente.
- h) **Habilitación de calle de rodaje como pista de emergencia** configurándose de esta manera el proyecto integral de mejoramiento del Aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua.

En general, se considera que toda la nueva infraestructura debe quedar operacionalmente integrada entre sí ya que una no puede funcionar sin la otra, toda vez que es necesario demoler toda el Área Terminal existente, por razones de interferencia física con la nueva calle de rodaje, la que tendrá aptitud para operar como pista de emergencia y, por tanto, sometida a todos los requisitos y restricciones de obstáculos que indiquen las normas.

El periodo inicialmente contemplado para las distintas etapas fue:

Etapa 1	años 2011-2012
Etapa 2	años 2012- 2013
Etapa 3	años 2013-2014

2 ALCANCES DEL CONTRATO:

2.1 El alcance del trabajo estará dado por la redefinición de las etapas de ejecución del proyecto a partir de las etapas definidas en el estudio de Ingeniería Mejoramiento Integral Aeropuerto Mataverí en Isla de Pascua, las que en términos generales corresponden a:

- a) Terminal de pasajeros
 - Obra gruesa
 - Terminaciones
- a) Torre de control
 - Obra gruesa
 - Terminación

- b) *Edificio DGAC*
 - *Obra gruesa*
 - *Terminación*
- c) *Edificios menores*
 - *Obra gruesa*
 - *Terminación*
- d) *Plataforma y rodaje*
- e) *Caminos y estacionamiento*
- f) *Saneamiento*
- g) *Proyectos Sanitarios*
 - *Agua potable*
 - *Aguas Grises*
 - *Alcantarillado*
- h) *Proyecto Saneamiento Aguas lluvias pista*
- i) *Proyecto Aguas lluvias terminal*
- j) *Instalaciones*
 - *Red de incendio*
 - *Instalaciones eléctricas*

2.2 *Para el replanteo de las etapas, se deberá tener como criterio de análisis , la realización integral o parcial de los subproyectos de modo de que si se requiere una subdivisión, cada una de las etapas sea autosuficiente. Eventualmente podrá evaluarse la realización de alguna obra temporal o la adopción de medidas administrativas temporales como por ej. la publicación de Notam para la identificación de algún obstáculo.*

2.3 *Se deberá considerar un horizonte mínimo de 8 años para las nuevas etapas de construcción.*

2.5 *Definidas estas etapas se confeccionarán los presupuestos respectivos a nivel global sin cubicaciones de ingeniería de detalle ni planos adicionales a los establecidos en el proyecto de ingeniería de detalle, Se contempla la ejecución de esquemas de las etapas.*

2.6 *Una vez definido el Plan de Inversiones se deberá proceder a adecuar la Evaluación Social elaborada en el Proyecto base.*

2.7 *El estudio considera una sola etapa cuyo informe estará constituido por los siguientes capítulos:*

Capítulo 1: Definición de las Etapas de Construcción

Capítulo 2: Presupuestos de las Etapas y Adecuación de la Evaluación Social

Capítulo 3: Informe Final

3 CONDICIONES DE ENTREGA

3.1 *Las nuevas etapas de construcción del proyecto se deberán graficar en planos u esquemas, tomando como base el Plan Maestro.*

3.2 *Se deberá elaborar un informe ejecutivo que contendrá, como mínimo, los criterios adoptados para el replanteo de las subetapas, la descripción de éstas y cualquier consideración o implicancias que deba tenerse en consideración para asegurar la factibilidad y operatividad de cada una de ellas.*

3.3 *Todo el material gráfico y los informes se deberán entregar en tres copias en la revisión A y en 5 copias como informe final, ambas con el correspondiente respaldo magnético.*

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos contemplados para la presente consultoría son:

<i>Entrega Informe Rev. A:</i>	20 días corridos.
<i>Revisión DAP y observaciones:</i>	15 días corridos
<i>Entrega Final:</i>	10 días corridos
<i>Plazo total consultoría:</i>	45 días corridos.

Durante el periodo de desarrollo del Estudio, se podrán establecer reuniones de revisión en acuerdo con la IF.

5.- PRESUPUESTO.

El presupuesto del Estudio alcanza a la suma de \$7.800.000 (Siete millones setecientos mil pesos)

- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Establécese que el contrato señalado se registrá por la modalidad de Suma Alzada sin reajuste.
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de 45 días corridos, según cláusula Tercera de Convenio Ad-Referéndum.
- 5.- GARANTÍA DEL CONTRATO:** El Consultor debe garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, según cláusula Séptima del Convenio Ad-Referéndum.
- 6.- MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 7.- INSPECTOR FISCAL:** El Inspector Fiscal del estudio será el Arquitecto Sr. Miguel Di Lollo Collado, Cédula de Identidad N° 08.921.934-5, funcionario de la Dirección Nacional de Aeropuertos.

La DAP podrá modificar esta designación por razones de enfermedad, feriado legal, renuncia u otras causales.
- 8.- RETENCIONES:** Las retenciones serán las establecidas en la cláusula sexta del Convenio Ad-Referéndum.
- 9.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$7.800.000.- se pagará con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Código BIP N° 30043661-0 del presupuesto año 2010 de la Dirección de Aeropuertos.
- 10.- SUSCRÍBASE Y PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

11.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la consultora Arcadis Chile S.A., a la Dirección Regional de Aeropuertos de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, a la División de Construcción y Mantenimiento, al Departamento de Licitación de Obras no Concesionadas y Consultoría Técnica, al Departamento de Ingeniería de la Dirección Nacional de Aeropuertos, y a la Sección Contratos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Ma. Isabel Castillo R.
Arquitecta
Directora Nacional de Aeropuertos
Ministerio de Obras Públicas